



¡Nuestra palabra tiene valor!

Pág.1 de 2

RESOLUCIÓN N° 032 DEL 25 DE OCTUBRE DE 2022

Por medio de la cual se otorga reconocimiento de gratitud a las personas y organizaciones que, por su compromiso misional, vocación de servicio a la educación y responsabilidad social han aportado significativamente al desarrollo y crecimiento de nuestra institución

El Rector de la Institución Educativa Ciudadela Cuba, en uso de sus atribuciones legales, La Ley 115 de 1994, la Ley 715 del 2001, el Decreto Compilador 1075 de 2015 y demás normas relacionadas

CONSIDERANDO

- Que la Institución Educativa Ciudadela Cuba fue creada mediante la Resolución de aprobación 2382 del 30 de octubre de 2002.
- Que durante estos veinte (20) años de existencia Institucional ha contribuido al desarrollo social, formativo, cultural y humano de los habitantes de las comunas Cuba, el Oso, Perla del Otún y Consota.
- Que en las dos (2) sedes, Naranjito y Cristales, actualmente se atiende a 3.284 estudiantes debidamente registrados en el Simat en las jornadas mañana, tarde, noche y sabatina.
- Que con nuestro modelo pedagógico humanista socio-constructivista; media académica y articulación con el SENA en Logística Empresarial, Comercio Internacional y Gestión Comercial permite la formación de ciudadanos competentes hacia la vida universitaria y productiva, ¡cuya palabra tiene valor! valor para decidir, para aportar, para amar, para evolucionar.
- Que los retos, trascendencia y resultados obedecen al trabajo en equipo, a la vocación profesional y de servicio a la educación, al compromiso misional, a la responsabilidad social de las personas y organizaciones que aportan a la sociedad.
- Que en menester agradecer el voto de confianza, compromiso y apoyo



¡Nuestra palabra tiene valor!

Pág.2 de 2

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Otorgar un reconocimiento de gratitud a las personas y organizaciones que, por su compromiso misional, vocación de servicio a la educación y responsabilidad social, han aportado significativamente al desarrollo y crecimiento de nuestra institución.

ARTÍCULO 2: Hacer un reconocimiento a la **UNIVERSIDAD LIBRE SECCIONAL PEREIRA** en la responsabilidad misional de proyección social a través de convenio marco de cooperación educativo, las practica profesionales del programa de trabajo social, las prácticas sociales de cada uno de los programas y facultades, el proyecto: estrategias para la mediación escolar y familiar, de la facultad de Derecho, ciencias sociales y políticas; aportando significativamente en beneficio de la comunidad educativa INECICU.

ARTÍCULO 3: Entregar la presente resolución en acto solemne de felicitaciones en el Centenario de la Universidad Libre Seccional Pereira y en el marco de nuestra celebración de los 20 años Institucionales al señor rector **Dr. LUIS CRISTOBAL OSPINA MONTOYA** y a la Directora de proyección social **Dra. LUZ HELENA FERNÁNDEZ MOLINA** y su **EQUIPO DE TRABAJO** con sentido de gratitud.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pereira, a los veinte y cinco (25) días del mes de octubre de dos mil veinte y dos (2022)

Mgr. Luis Alberto Arteaga Casas
Rector